



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 366

VISTO:

Lo informado por el área Patrimonial de la Municipalidad de Presidente Perón en relación con bienes inventariados, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en existencia bienes en desuso y en carácter de rezago, los cuales técnicamente deben ser considerados como bajas definitivas,

Que existen, en este carácter, una cantidad de bienes que pueden ser rematados en pública subasta, de conformidad con lo establecido en los artículos 158° y 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 195° del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERON


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 366

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el Remate en Subasta Pública los bienes que se detallan a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 158° y 159° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 195° del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires:

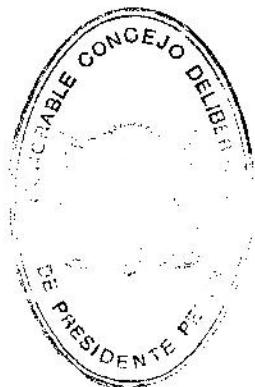
N° de Bien	N° de R.O.	Descripción
1-348	047	Motoniveladora Warco
1-598	066	Acoplado Papazian Tanque – Patente WUL 789
1-353	079	Acoplado Ardañaz – Patente WVG 940
1-337	092	Renault 12 Break – Patente WPL 149
1-338	094	Renault 12 Break – Patente WXX 302
1-339	096	Renault 12 Break – Patente WXX 301
2-3220	108	Camión Dodge Volcador – Patente WVG 959
2-3215	134	Tractor Fiat
s/n	s/n	Rezagos y Chatarra

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar el Calculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2003 respectivamente, por el monto total que resulte del remate autorizado en el artículo 1°.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres.-


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 11 de noviembre de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 366 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 29 de octubre de 2003;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 366.-

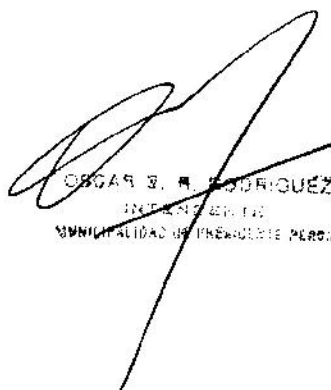
ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 892-


DR. ANDRES OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




OSCAR E. M. RODRÍGUEZ
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN